



Ajuntament  
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U60		
Codi de verificació  606A3U621A15280L194Y		
Codi de document CUL1AI00JO	Núm. d'expedient 2916/2026	29-06-26 14:26

Interessat de l'expedient  
AJUNTAMENT DE SALOU  
Localització de l'activitat

Assumpte  
Anuncio castellano\_BOP\_Convocatòria de les  
subvencions per entitats, activitats i  
projectes culturals 2026 - Convocatòria  
Subvencions per Entitats, Activitats i  
Projectes culturals 2026

## ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 25 de junio de 2026, ha adoptado el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Salou para entidades, actividades y proyectos culturales para el año 2026.

Las bases específicas de estas subvenciones se han realizado según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2013 y publicada en el BOPT de fecha 29 de abril de 2013.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea A y de la Línea B las entidades culturales y festivas de Salou, y podrán ser beneficiarias de la Línea C las entidades culturales y festivas de Salou, las personas físicas a título particular o como representantes de un colectivo sin personalidad jurídica, las asociaciones sin ánimo de lucro, las personas jurídicas mercantiles del ámbito cultural y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, tenga capacidad para llevar a cabo alguna de las actividades previstas en la Línea C de subvenciones.

El objeto de las bases, es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de subvenciones para entidades culturales y festivas, actividades y proyectos culturales que otorgue el Ayuntamiento de Salou, y que complementen o suplan las competencias en este ámbito del Ayuntamiento de Salou, de manera que complementen la programación anual o festiva del municipio o permitan una proyección cultural o del patrimonio cultural del municipio de Salou.

Las ayudas económicas tendrán que fomentar actividades de carácter cultural relacionadas con las artes escénicas y plásticas, las ciencias, las letras, la música, la cultura popular, la tradición festiva local y la difusión de la cultura.



Ajuntament  
de Salou

<i>Unitat / Departament</i> Unitat Cultura U60		
<i>Codi de verificació</i>  606A3U621A15280L194Y		
<i>Codi de document</i> CUL1AI00JO	<i>Núm. d'expedient</i> 2916/2026	29-06-26 14:26

Las subvenciones se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y son libremente revocables y reducibles en todo momento por la legislación vigente.

Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro electrónico municipal y tendrán que ir acompañadas del modelo de solicitud de subvención y de la documentación descrita en el punto 7 de las bases. Los modelos de solicitud y las bases, estarán publicadas en la web del ayuntamiento. La fecha límite de presentación de solicitudes será transcurridos 20 días hábiles a contar des de la publicación en el BOP de esta convocatoria.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 45.000,00 euros, consignada en el Presupuesto Municipal del año 2026, a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 16 334 48906\_Entidades culturales.
- 16 334 48910 – Entidades de Cultura Tradicional i Popular.

Los criterios para el otorgamiento, para la determinación de la cantidad de la subvención, la evaluación y resolución de la convocatoria se regularán según cada Línea de subvención recogida en las bases.

En caso de que no se produzca notificación expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Contra la resolución de las subvenciones, que pondrá fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.